

## PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —

Ayuntamientos de la Provin- cia, año ... ..	250 —
--	-------

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales

(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1959)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de este.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

### SECCION TERCERA

Núm. 1.800

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

#### CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición, de una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial.

Vacante en el grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnicos auxiliares de la Plantilla de Funcionarios Provinciales una plaza de Matrona, se convoca su provisión, en propiedad, por oposición, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 14 de junio de 1958, se convoca a oposición la provisión de una plaza de Matrona, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a la oposición las españolas que tengan 18 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 35 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición y 25 pesetas por formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en las solicitantes, y servicios especiales prestados por las mismas, consideren oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Quinta. Las solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por la interesada para representarle, a efectos de que la Excmo. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazadas quienes no aporten la documentación básica (base 3.ª, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidas.

Séptima. Las incluídas en la lista provisional de admitidas serán minuciosamente reconocidas por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquéllas las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificar documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión de la oposición.

Octava. Como resultado del reconocimiento practicado, el Pleno de la Corporación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluídas, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y antes de un año.

El anuncio pertinente deberá aparecer, con una antelación de quince días como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Undécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes, para determinar el orden de actuación.

Duodécima. El Tribunal que ha de juzgar la oposición, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Sr. Representante del Profesorado Oficial del Estado; Sr. Representante de la Dirección General de Sanidad; Sr. Representante de la Dirección General de Administración Local; Sr. Decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial; Sr. Representante del Colegio Oficial de Matronas. Secretario: Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Décimotercera. Si llegara a conocimiento del Tribunal que alguna aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia de la interesada, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimocuarta. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excm. Diputación Provincial.

Décimoquinta. La nombrada vendrá obligada a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento Nacional, expedido por autoridad competente.

e) Certificado de la Sección Femenina, acreditativo de hallarse en condiciones de concurrir a oposiciones y concursos por lo que al Servicio Social se refiere.

f) Título de Matrona, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mismo.

Décimosexta. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrada, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimoséptima. En el caso previsto de la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, le siga en puntuación.

Décimooctava. Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimonovena. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésima. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de la oposición figuran en los anexos I, II y III, que se unen a la presente convocatoria.

Vigésimoprimera. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1959. — El Presidente, Antonio Zubiri.

## A N E X O N U M . I

### N o r m a s

Primera. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, procediendo el Tribunal, al final de cada uno de ellos, a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro de aquél de cero a diez puntos, siendo eliminadas las opositoras que no alcancen una puntuación de cinco como mínimo.

Segunda. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal.

Tercera. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se decida.

Quinta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Sexta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a las interesadas. La resolución adoptada será irrecorrible, sin perjuicio de que las interesadas aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Séptima. El Tribunal, cuando excluya a una aspirante, lo notificará el mismo día a la Excm. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no la oposición.

Octava. La suma total de puntos alcanzada en los tres ejercicios constituirá la calificación final de cada opositora, que servirá para determinar el orden de su inclusión en la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas convocadas.

Novena. En el supuesto previsto en la base décimoséptima, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiera aprobado los ejercicios de la oposición.

Décima. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

## ANEXO NUM. II

*Ejercicios*

Primero. Contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, a dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario que se inserta en el anexo núm. III.

Segundo. Exposición oral, en tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario que se inserta en el anexo núm. III, del que serán previamente eliminados los dos temas que hayan sido objeto del ejercicio primero.

Tercero. Tendrá carácter práctico, y su contenido se determinará en el acto por el Tribunal.

## ANEXO NUM. III

*Programa*

- Tema 1. Anatomía de los órganos genitales femeninos.
- Tema 2. Anatomía de la pelvis ósea. — Planos y ejes de la misma.
- Tema 3. Diámetros de la pelvis. — Pelvimetría.
- Tema 4. Fecundación. — Anidamiento del huevo. — Ligera idea del desarrollo embriológico y del feto.
- Tema 5. Los anexos fetales.
- Tema 6. El ciclo genital.
- Tema 7. Modificaciones generales y genitales que experimenta el organismo materno durante el embarazo.
- Tema 8. Diagnóstico del embarazo. — Duración de la gestación.
- Tema 9. Higiene de la gestación. — Profilaxis de las complicaciones.
- Tema 10. Exploración de la embarazada.
- Tema 11. El feto y su relación con la madre.
- Tema 12. Signos del parto. — Preparación de la embarazada para el parto. — Exploración de la parturienta.
- Tema 13. Las contracciones uterinas. — El dolor en el parto. La psicoprofilaxis del dolor en el parto.
- Tema 14. Tiempos del trabajo del parto. — Duración del parto.
- Tema 15. Mecanismo del parto en la presentación de vértice. — Diagnóstico del nivel de situación de la cabeza fetal.
- Tema 16. El parto normal. — Su asistencia en cada uno de los períodos.
- Tema 17. Anomalías de la rotación de la cabeza en la presentación de vértice: tipos, diagnóstico y conducta de la matrona.
- Tema 18. Alumbramiento normal. — Su asistencia. — Signos de desprendimiento placentario.
- Tema 19. Puerperio normal. — Su asistencia. — Asepsia y antisepsia en Obstetricia. — Profilaxis de la fiebre puerperal.
- Tema 20. Asistencia al recién nacido, inmediata y ulterior. — Patología más frecuente. — Conducta de la matrona.
- Tema 21. Lactancia del recién nacido. — Elección de nodriza. Grietas del pezón: modo de prevenirlas.
- Tema 22. Generalidades sobre parto prematuro. — Cuidado y atención del feto prematuro.
- Tema 23. El embarazo y parto múltiple. — Conducta de la matrona. — Cuándo debe intervenir el médico.
- Tema 24. Patología del parto por anomalías de tamaño y forma del feto. — Diagnóstico. — Momento de la intervención del médico.
- Tema 25. Patología del parto por alteraciones de la contractilidad uterina. — Diagnóstico. — Momento de la intervención del médico.
- Tema 26. Signos de la rotura inminente del útero. — Causas de la rotura uterina. — Mecanismo. — Conducta de la matrona.
- Tema 27. Síntomas y diagnóstico de la placenta previa. — Conducta de la matrona en los diferentes casos.
- Tema 28. Anormalidades del cordón, amnios, placenta y cordón umbilical. — Su influencia en el embarazo y parto.
- Tema 29. Embarazo extrauterino. — Diagnóstico. — Conducta de la matrona hasta la presencia del médico.
- Tema 30. Presentaciones en deflexión. — Curso del parto. — Peligros maternos y fetales. — Conducta de la matrona.
- Tema 31. El parto en la presentación de extremidad pelviana. Variedades. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Conducta de la matrona.
- Tema 32. Procidencia y prolapso del cordón umbilical. — Pronóstico y conducta de la matrona. — Procidencia y prolapso de un brazo. — Conducta de la matrona.
- Tema 33. El parto en presentación de tronco. — Curso del parto abandonado a las fuerzas naturales. — Peligros maternos y fetales. — Conducta de la matrona.
- Tema 34. Los desgarros genitales en el curso del parto. — Variedades. — Diagnóstico y conducta de la matrona.
- Tema 35. Aborto. — Concepto y causas. — Mecanismo y complicaciones del aborto. — Conducta de la matrona.
- Tema 36. Patología del puerperio.
- Tema 37. Generalidades sobre concepto de las operaciones amplificadoras de las partes blandas del canal genital. Indicaciones de las mismas. — Actuación de la matrona en cada una de ellas.
- Tema 38. Generalidades sobre versión y operación cesárea. — Indicaciones. — Actitud de la matrona.
- Tema 39. Generalidades sobre el concepto del fórceps. — Variedades de fórceps. — Indicaciones y condiciones. — Actitud de la matrona en cada una de ellas.
- Tema 40. Generalidades sobre las indicaciones y condiciones de la basiotripsia y decapitación. — Actitud de la matrona.
- Tema 41. Generalidades sobre alteraciones del aspecto exterior de la embarazada que aconsejan la intervención del médico.
- Tema 42. Generalidades sobre estrecheces pélvicas. — Diagnóstico. — Mecanismo y evolución del parto en las estrecheces más frecuentes. — Conducta de la matrona.
- Tema 43. Generalidades sobre prácticas de laboratorio más corrientes aplicadas en el embarazo. — Técnica e interpretación.
- Tema 44. Preeclampsia y eclampsia. — Síntomas. — Conducta de la matrona.
- Tema 45. Valor de la exploración externa en la asistencia al parto. — Cómo debe practicarla la matrona. — Importancia de la exploración rectal.
- Tema 46. Generalidades sobre preparados occitócicos. — Ligero estudio de ellos. — Sus indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 47. Hemorragias durante el embarazo, parto y alumbramiento y puerperio. — Significación, conducta de la matrona y tratamiento de urgencia.
- Tema 48. Generalidades sobre protección social de la embarazada. — Puericultura antenatal.

## T R I B U N A L

Presidente: Ilre. Sr. D. Manuel Aznárez Sin.

Vocales: Sr. D. Luis Giménez Conzález; Sr. D. Félix Ruiz Sánchez; Sr. D. Vicente Tarongi Sarti; Sr. D. Antonio Valcarreres-Ortiz; D.<sup>a</sup> Vicenta Cuadra. Secretario: Sr. D. Luis F. Arregui Lucea.

## SECCION CUARTA

Núm. 1.812

### Recaudación de Contribuciones

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones y tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años de 1956 a 1958, del pueblo de Ruesta, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 14 de noviembre de 1958:

Paulino Arbués Alastuey: Una casa en la calle Alegre, número 4. Linda: Por derecha entrando, Ramón Mallé; izquierda, con Manuel Alcuaz, y espalda, con María Paules; de 95 metros cuadrados de extensión superficial.

Herederos de Bernardo Iso: Una casa en la calle Centro, sin número. Linda: Por derecha entrando, con Mariano Gil; izquierda, con callejón, y espalda, con Domingo Sánchez; de 40 metros cuadrados de extensión superficial.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruesta, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Sos del Rey Católico, 4 de abril de 1959. — El Recaudador, Benito Sánchez. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.812

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones y tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica,

pertenecientes a los años de 1954 a 1958, del pueblo de Pintano, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 11 de noviembre de 1958:

Juan Arbea Buey: Un campo en término de Pintano, partida de "Pueyo". Linda: Norte, con otro de Francisca Nicuesa; Sur, con Manuel Pérez; Este, Cristóbal Pérez, y Oeste, con Sebastián López, cuya cabida del mismo es de cuatro fanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas.

Tomasa Sangorriñ Navascués: Un campo en término de Pintano, partida de "Lográn". Linda: Por el Norte, con Lucio Castejón; Sur, Paco; Este, común, y Oeste, con Antonio Soteras, de doce fanegas de cabida, equivalentes a 85 áreas 80 centiáreas.

La misma: Otro campo en el mismo término que el anterior, partida de "Coscojar". Linda: Por el Norte, con Irineo Gil; Sur, Juan Soteras; Este, común, y Oeste, con Juan Soteras, de veintidós fanegas de cabida, equivalentes a 1 hectárea 57 áreas 30 centiáreas.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pintano, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Sos del Rey Católico, 4 de abril de 1959. — El Recaudador, Benito Sánchez. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.813

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones y tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años de 1956 a 1958, del pueblo de Biel, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 6 de noviembre de 1958:

do la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 11 de noviembre de 1958:

Ramón Navarro Longás: Media casa en la calle Pueyo, número 22. Linda: Derecha entrando, con corral del mismo; izquierda, con casa de Juan Pemán; espalda, con Santos Angel y huerto; de cincuenta y seis metros cuadrados.

Juan Palacio Castán: Una casa en la calle Torre, número 7. Linda: Derecha entrando, con huerto de Mariano Biesa Pérez; izquierda, con granero de Juan Lanzarote, y espalda, con José Castán Luna; de sesenta metros cuadrados de extensión superficial.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Biel, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Sos del Rey Católico, 31 de marzo de 1959. — El Recaudador, Benito Sánchez. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.813

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones y tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años de 1954 a 1957, del pueblo de Sos del Rey Católico, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 6 de noviembre de 1958:

Luisa Baines Les: Corral y cuadra en la calle del Mudo, sin número. Linda: Derecha entrando, con calle; izquierda, con Mariano Cardona, y

espalda, con Julián Baztán; de sesenta metros cuadrados de extensión.

Carlota Barcos Remón: Una casa en la calle del Viento. Linda: Por derecha entrando, con Balbino Sánchez; izquierda, con Lino Sanjuán, y espalda, con Dionisio Sarrias; de treinta y dos metros cuadrados de superficie.

Juan Cortés Cortés: Una casa en la calle del Clável. Linda: Por derecha entrando, con Angel Galé; izquierda, con herederos de Elena Salvo, y espalda, con Gregorio Remón; de cuarenta metros cuadrados de superficie.

Juan Harri Iriarte: Una casa en la calle del Viento, sin número, igual que las anteriores. Linda: Por derecha entrando, con Mariano Legarre; izquierda, con Andrés Beltrán, y espalda, con vago; de sesenta y cinco metros cuadrados de superficie.

Gregorio Lacuey Remón: Una casa en la Pardina de Barués, sin número. Linda: Por derecha entrando, izquierda y espalda, con Ujaral de la Pardina; de treinta y seis metros cuadrados de superficie.

Pedro Laserrada Pemán: Una casa en la calle Estrella, sin número. Linda: Derecha entrando, con la porción de Desiderio Machin; izquierda, con calle del Cuidado, y espalda, con Angela Uriz; de cuarenta metros cuadrados de superficie.

Rita Maisterra Portal: Una casa en la Pardina de Barués, sin número. Linda: Por derecha entrando, con camino; izquierda, con Romualdo Galé, y espalda, con portal de la interesada; de veintiocho metros cuadrados de superficie.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Sos del Rey Católico, 31 de marzo de 1959.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

#### Núm. 1.813

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones y tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años de 1956 a 1957, del pueblo de Fuencalderas, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 11 de noviembre de 1958:

Herederos de Sebastián Castán: Una casa en la calle Cantera, número 1. Linda: Derecha entrando, con casa de Alejandro Bastarós; izquierda, con granero del mismo, y espalda, con campo de Martín Marco; de treinta y dos metros cuadrados de superficie.

Herederos de Mariano Salas: Una casa en la calle Cantera, número 6. Linda: Derecha entrando, con campo de herederos de Martín Marco; izquierda, con solar del mismo, y espalda, con campo de herederos de Martín Marco; de treinta y cinco metros cuadrados de superficie.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuencalderas, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Sos del Rey Católico, 31 de marzo de 1959.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

#### Núm. 1.813

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones y tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años de 1954 a 1957, del pueblo de Luesia, he acordado la práctica del embargo de las

fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 11 de noviembre de 1958:

Casimiro Auria Garcés: Un corral en la partida de "Pollizo de Legua". Linda: Derecha entrando, izquierda y espalda, con tierras del mismo; de veinte metros cuadrados de superficie.

Inocencio Giménez Idoipe: Un corral en la partida de "Abargo". Linda: Derecha entrando, izquierda y espalda, con tierra de la misma; de treinta metros cuadrados de superficie.

Saturnina Rebla Viñas: Un corral en la calle Norte, número 7. Linda: Por derecha entrando, con Orosia Miana; izquierda, con vía pública, y espalda, con Francisco Viñas; de treinta metros cuadrados de superficie.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Luesia, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Sos del Rey Católico, 31 de marzo de 1959.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

#### Núm. 1.813

##### Subasta de inmuebles

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruye por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 2 de abril de 1959 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 18 de mayo de 1959, en Olvés, a las doce horas.

Nombre de los deudores, fincas, situación, clase y cabida

Pablo Baquedano Pérez: Campo en "Suertes", de 85'60 áreas. Valor para la subasta, 1.864'40 pesetas.

Martín Cabrerizo Gimeno: Campo en "Valle", de 251'90 áreas. Valor para la subasta, 8.357'40 pesetas.

Joaquín Millán Júlvez: Campo en "Valrubio", de 32'60 áreas. Valor para la subasta, 2.236'40 pesetas.

Petra Millán López: Campo en "Hoya la Peña", de 149'60 áreas. Valor para la subasta, 5.124'80 pesetas.

La misma: Campo en "Umbria", de 76'40 áreas. Valor para la subasta, 5.241 pesetas.

La misma: Campo en "Hoya la Peña", de 264'80 áreas. Valor para la subasta, 4.395'60 pesetas.

Julio Morós Gállego: Campo en "Costeras", de 28'40 áreas. Valor para la subasta, 1.948'20 pesetas.

Constantino Pardo, Sebastián: Un campo en "San Miguel", de 57 áreas. Valor para la subasta, 3.910'20 pesetas.

Jaime Pérez Guillén: Un campo en "Cruz Portillo", de 81'60 áreas. Valor para la subasta, 3.916'80 pesetas.

El mismo: Campo en "Barba Moro", de 52'40 áreas. Valor para la subasta, 3.594'60 pesetas.

José-María Ustero Gómez: Campo en "Cruz Portillo", de 192'60 áreas. Valor para la subasta, 3.296'80 pesetas.

Nota.— Todas las fincas anteriormente descritas se encuentran dentro del término municipal de Olivés, y sobre las mismas no se conoce carga alguna.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo

base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona alguna que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (núm. 4 del art. 104).

Calatayud, 3 de abril de 1959.—El Recaudador, Juan Puertas. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 1.853

### Alcaldía de Zaragoza

Habiéndose determinado, por sentencia firme del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1958, el justo precio que este Excelentísimo Ayuntamiento debe abonar a D. Simón Loscertales Bona por expropiación de su derecho arrendatario de locales de industria establecida en la Avenida de Marina Moreno, se ha señalado por la autoridad municipal competente el día 21 del actual, a las doce horas, para proceder al pago al citado Sr. Loscertales de la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y un mil setecientas cincuenta pesetas en el despacho de esta Alcaldía, de cuya suma se hará entrega al interesado mencionado en la forma y con sujeción a las prescripciones determinadas en la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones de aplicación.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

1.488

## Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de enero de 1959.

(Continuación: Véase "B. O." núm. 83)

Día de la inscripción: 22.  
Número de matrícula: Z-21252.  
Procedencia: N.  
Categoría: 2.ª  
Marca: Seat.  
Tipo: C. Interior.  
Número de asientos: 4.  
Tara: 585 Kg.  
Número del motor: 100006410484.  
Cilindros: 4.  
HP.: 6.  
Número del bastidor: 411056.  
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.  
Nombre y apellidos del propietario: Luis Moradell.  
Domicilio y población: Fernando el Católico, 64, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.  
Número de matrícula: Z-21253.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.ª  
Marca: Lube.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 75 Kg.  
Número del motor: S3589.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: TR32186.  
Capacidad depósito de combustible: 12 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Gregorio Galé.  
Domicilio y población: Remolinos (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.  
Número de matrícula: Z-21254.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.ª  
Marca: Vespa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.  
Tara: 81 Kg.  
Número del motor: V58M115606.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.

Número del bastidor: VT115580.  
 Capacidad depósito de combustible:  
 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 350 x 80.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 Sixto Baquero.  
 Domicilio y población: Bretón, 28,  
 Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-21255.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Lube.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: LB1531675.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: TR32890.  
 Capacidad depósito de combustible:  
 16 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 300 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 Juan-Andrés García.  
 Domicilio y población: Valmadrid  
 (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-21256.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Lambretta.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 85 Kg.  
 Número del motor: 40559.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: 4A4684.  
 Capacidad depósito de combustible:  
 7 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 400 x 80.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 Manuel Simón.  
 Domicilio y población: Maluenda  
 (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-21257.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Ossa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 85 Kg.  
 Número del motor: M31392.

Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: B31412.  
 Capacidad depósito de combustible:  
 11 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 Florentino Pallarés.  
 Domicilio y población: Arándiga  
 (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-21258.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Guzzi.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 45 Kg.  
 Número del motor: ISA581621.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MGH581180.  
 Capacidad depósito de combustible:  
 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 250 x 50.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 Manuel Blas.  
 Domicilio y población: Morata de  
 Jalón (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-21259.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Guzzi.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 45 Kg.  
 Número del motor: ISA581643.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MGH581174.  
 Capacidad depósito de combustible:  
 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 250 x 50.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 Evaristo Escolano.  
 Domicilio y población: Terrer (Za-  
 ragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-21260.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Guzzi.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.

Tara: 45 Kg.  
 Número del motor: ISA581672.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MGH581249.  
 Capacidad depósito de combustible:  
 6 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 250 x 50.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 Escolástico Hernández.  
 Domicilio y población: Maluenda  
 (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-21261.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Cremsa.  
 Tipo: Tractor.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 380 Kg.  
 Carga máxima: 500 Kg.  
 Número del motor: 8RK43215.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: 50868.  
 Capacidad depósito de combustible:  
 15 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 450 x 10.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 Alvaro Millán.  
 Domicilio y población: Noticiero,  
 número 20, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-21262.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Ossa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 2.  
 Tara: 85 Kg.  
 Número del motor: M31431.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: B31394.  
 Capacidad depósito de combustible:  
 11 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas ante-  
 riores y posteriores: 275 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario:  
 Antonio Blasco.  
 Domicilio y población: Tierga (Za-  
 ragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción  
 nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-21263.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Seat.  
 Tipo: C. Interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 585 Kg.  
 Número del motor: 100006409926.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 6.  
 Número del bastidor: 100106410493.  
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.  
 Nombre y apellidos del propietario: Rafael Miravete.  
 Domicilio y población: Caspe (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.809

JUZGADO NUM. 2

*Cedula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 37 de 1959 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Dámaso Espuelas Romero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 29 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, como denunciante, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.753

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 686 de 1958, sobre estafa, contra Blasa Abarcía Huguet y otros, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Agentes en juicio y Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 23'05.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 87 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 27'50.

Suspensiones, 3'60 pesetas.

Indemnización, 1.160'25 pesetas.

Total, 1.301'40 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Blasa Abarcía Huguet, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de 6'45 pesetas a que asciende la parte de costas que se le ha impuesto, expido el presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.742

JUZGADO NUM. 4

En autos de juicio de cognición número 53 de 1959, instado por "Galerías Majestic", S. L., contra D.<sup>a</sup> Matilde Pastor Royo y otro, en reclamación de 3.320'25 pesetas, se ha dictado la siguiente

"Providencia.— Juez, señor Kissler Aramburu.—Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 1959.—Por presentada la anterior demanda, cúrsese la misma por los trámites del proceso de cognición, confiriendo traslado a los demandados para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, ampliándose el término a cuatro más para el demandado D. Joaquín Asín Morte, con las advertencias y apercibimientos legales; al primer otrosí, librese despacho al Juzgado comarcal de Cariñena, como se pide; al segundo otrosí, a su tiempo; al tercer otrosí, devuélvase el poder presentado, dejando testimonio literal en autos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— José Kissler. — (Rubricado).— Ante mí: Ramón Grau". (Rubricado).

Asimismo recayó la siguiente

"Providencia.— Juez, señor Sancho Rebullida.—Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1.<sup>o</sup> de enero de 1959.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y, como se pide, emplácese a la demandada D.<sup>a</sup> Matilde Pastor Royo por medio de edictos que se inserten en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— F. Sancho. (Rubricado).— Ante mí: Ramón Grau". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D.<sup>a</sup> Matilde Pastor Royo y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, haciendo constar que las copias de demanda y documentos se hallan de manifiesto en Secretaría, expido y libro el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.805

JUZGADO NUM. 4

En autos de juicio de cognición número 683 de 1956, instado por "Almacenes Reunidos", S. A., contra don José del Moral Lueña, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 6 de marzo de 1959.—El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, "Almacenes Reunidos", S. A., representada por el Procurador D. Tomás-José Malfey Alcaine, y de la otra, como demandado, D. José del Moral Lueña, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, en rebeldía, sobre reclamación de 3.060 pesetas.

Resultando, etc., etc.,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Almacenes Reunidos", Sociedad Anónima, contra D. José del Moral Lueña, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de 3.060 pesetas al demandante, intereses legales de esta suma desde el día 16 de diciembre de 1958, y haciendo expresa imposición de costas fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sancho".

Publicación.— Leída y publicada por mí, el Secretario, la anterior sentencia, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha; doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a D. José del Moral Lueña y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario: P. H., (ilegible).